



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDM

Moro, 28 de Marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 495-2019 del 05-Feb-2019, la ONG Tinko Perú Sostenible se presenta ante la Municipalidad Distrital de Moro, como una organización no gubernamental sin fines de lucro que trabaja bajo el modelo denominado desarrollo integral, con que pretende coadyuvar en la medida de sus posibilidades a resolver las necesidades más urgentes de la población adulta e infantil, para mejorar el desarrollo humano sostenible, sobre la base de proyectos de cooperación con instituciones locales con un enfoque participativo.

Que, ONG Tinko Perú Sostenible presenta ante la Municipalidad Distrital de Moro, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para ser suscrito por los representantes de ambas entidades y que tiene por objeto definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permiten la cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moro y Tinko Perú Sostenible, para propiciar la comunicación colaboración y ejecución de proyectos en el sector productivo. Así mismo, realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de los habitantes de la zona, con especial relevancia en la niñez y adultez. Estas acciones conjuntas se realizarán de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos, que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes.

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 86° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las municipalidades, en materia de promoción del desarrollo económico local, ejercen las siguientes funciones: Numeral 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.1 “organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad. Y que además, según el Numeral 3. son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, numeral 3.3 “Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.”





Que, así también, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, “los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejoras condiciones de vida de su población.”

Que, para implementar la petición de la Municipalidad Distrital de Moro para el desarrollo de proyectos y actividades que coadyuven al desarrollo de la población, con énfasis en la niñez y adultez en el distrito de Moro a cargo de la ONG Tinko Perú Sostenible, amerita que el proyecto de convenio se ponga a consideración del Concejo Municipal por encontrarse dentro de sus facultades la autorización para la suscripción de convenios interinstitucionales.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, numeral 26 “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Moro y Tinko Perú Sostenible, por el periodo de tres años y; en mérito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Moro, para que en representación de la Entidad proceda a realizar la suscripción del convenio especificado en el artículo primero del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica; a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de efectuar las coordinaciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

 Ivo Alvaro Rincón Ruiz
 ALCALDE